



20 de enero de 2021

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, refrenda su solicitud de licencia temporal al cargo de Diputado Local.

El consejero presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato da contestación a la consulta de dos iniciativas; la primera a efecto de establecer en la Constitución Política para el Estado de *Guanajuato la figura de revocación de mandato de la persona titular del Ejecutivo Estatal*; y la segunda que reforma el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de reforma a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

La directora general jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta con motivo de la consulta de tres iniciativas: la primera, que reforma el cuarto párrafo y adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y la tercera que adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato da contestación a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



20 de enero de 2021

El secretario general y encargado de despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato da respuesta a la consulta de seis iniciativas: la primera a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, en el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la cuarta, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la quinta, que reforma el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, la sexta, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y diversos del Código Civil.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato da contestación a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la segunda, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, en el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; la tercera, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la cuarta, de reformas y adiciones de diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



20 de enero de 2021

El abogado general de la Universidad de Guanajuato da contestación a la consulta de seis iniciativas: la primera, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, en el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la tercera, que reforma el cuarto párrafo y adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la cuarta, que adiciona un décimo primer párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado, recorriéndose los párrafos subsecuentes y reforma los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 206, 207, 208, 348, 356 A, 540 y deroga el artículo 163 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en lo concerniente al primer ordenamiento; y la quinta, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la sexta de reformas y adiciones de diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, *a fin de establecer la figura de revocación de mandato para el titular del Ejecutivo Estatal.*

El director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado remite opiniones de diez iniciativas: la primera de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer en la Constitución Local la figura de *Revocación de Mandato para el titular del Ejecutivo Estatal*; la segunda de reformar el cuarto párrafo y adicionar un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la cuarta de adicionar un párrafo décimo primero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriéndose los párrafos subsecuentes; asimismo, a efecto de reformar los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 206, 207, 208, 348, 356-A y 540, y derogar el artículo 163 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer



20 de enero de 2021

<p>ordenamiento; la quinta de reformar el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por el ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto; la sexta de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz del Grupo Parlamentario de Morena; la séptima que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la octava a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la novena a efecto de reformar el párrafo sexto del artículo 47 y adicionar un tercer párrafo al artículo 40, una fracción VI al artículo 46 y un cuarto párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato,; y la décima a efecto de adicionar un párrafo cuarto al artículo 18, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado comunica la información que mensualmente se debe rendir a la Comisión sobre los Juicios de Amparo del mes de noviembre.</p>	
<p>II. Correspondencia proveniente de ayuntamientos.</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de San Francisco del Rincón, Irapuato, Cortazar, León y Celaya remiten opinión a la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La subdirectora de Normatividad de León, Gto., remite copia del acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	



20 de enero de 2021

El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El secretario del ayuntamiento de Coroneo remite opinión de dos iniciativas; la primera a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y la segunda a efecto de reformar el cuarto párrafo y adicionar un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, comunica el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.



20 de enero de 2021

Los secretarios de los ayuntamientos de Doctor Mora, Coroneo y Yuriria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, en el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y, la segunda, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes, en el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



20 de enero de 2021

El secretario del ayuntamiento de Cortazar, comunica el acuerdo recaído a la consulta de tres iniciativas: la primera, por la que se reforma el cuarto párrafo, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y, la tercera, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; y la segunda, a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

El secretario de ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de cinco iniciativas: la primera, por la que se adiciona un párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma el cuarto párrafo y adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y la cuarta, a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas,



20 de enero de 2021

<p>adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, que reforma el cuarto párrafo y adiciona un sexto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y la tercera, a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de reformas, adiciones y derogación de diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>III. Correspondencia proveniente de particulares.</p>	
<p>El responsable del proyecto y representante del <i>club de análisis legislativo de la facultad de derecho</i> de la Universidad De La Salle Bajío remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El responsable del proyecto y el representante del <i>club de análisis legislativo de la facultad de derecho</i> de la Universidad De La Salle Bajío remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones de diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de establecer la figura de revocación de mandato para el titular del Ejecutivo Estatal.</p>	
<p>El consejero presidente del <i>observatorio estatal ciudadano de guanajuato</i> solicita se les informe sobre la fecha de celebración de la mesa de trabajo relativa a una iniciativa de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.</p>	